

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal – Restitución de mueble Arrendado No. 11001400305320190085700

Conforme a lo solicitado de terminación del proceso efectuada por el apoderado demandante, debido a la entrega voluntaria de la parte demandada, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso Verbal de Restitución de mueble arrendado, promovido por Banco de Occidente S.A. contra Construcción Logística Ingeniería y Servicios de Experto Internacional S.A.S. – Coliseo Internacional S.A.S.
2. Levantar la orden de captura o inmovilización del vehículo de placas DNQ –461.
3. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado a quien fue inmovilizado

Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.

4. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la acción de restitución.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 038 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>06 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---